

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias, del siguiente título: Técnico en Hotelería y Gastronomía, otorgado por el Centro de Formación Profesional N° 1 de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada, la comisión permanente de estudio y análisis de título, mediante el Dictamen N° 144, estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior,

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título de: “Técnico en Hotelería y Gastronomía”, otorgado por el Centro de Formación Profesional N° 1 de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, para dicho Título las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1941  
CPEAT/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1941

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Técnico en Hotelería y Gastronomía Código 3814		<p>-Cocina, panadería y repostería Código 248 en concurrencia con el título 3412 Primaria laboral.</p> <p>-Cocina, panadería y repostería Código 248 en concurrencia con el título 3414 Primaria laboral.</p> <p>-Cocina panadería y repostería Código 248 en concurrencia con capacitación 5594 Primaria laboral.</p>	<p>-Preceptor Código 200 Nivel Medio Común.</p> <p>-Secretario Código 100 Nivel Medio Común.</p> <p>-Prosecretario Código 101 Nivel Medio Común.</p> <p>-Cocina panadería y repostería Código 248 Primaria Laboral.</p>